

INFORME SECRETARIAL: 20 DE FEBRERO/2023

La titular del despacho se encuentra de permisos los días 16,17 concedido por el tribunal superior de la ciudad de Manizales.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada , en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00043-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Agregar la constancia de entrega, resaltando que no obran los documentos cotejados enviados y tampoco el tipo de notificación efectuada.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena en este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por JHON FREDY AGUDELO MOLINA, la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada a ARCINOE OSPINA ALZATE, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: carrera 41 Nro. 48-19 piso 2, Barrio el Paraíso de Manizales Caldas, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 027 del 21/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88484520bac40473d5ec978707db5ddbc8950880fac3347caa5443c3b20dbb3b

Documento generado en 20/02/2023 02:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>